## BOBETIN

DE

-pE million



## OFIGIAL

LA

# Provincias de Cordobas.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia.

( Ley 3 de Noviembre de 1837. )

Las leyes ordenes y anuncios que se manden públicar en los boletines oficiales se han de remitir al Gefe politico respectivo por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periodicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Circular núm. 854.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO.

Del presidio de la carretera de esta ciudad à Málaga, ha desertado el confinado Pablo Maroto, panadero, hijo de Diego y de Maria, natural de Alcazar de San Juan, provincia de la Mancha, avecindado en Madrid, de estado casado con Monica N, cuyas señas se espresan à continuacion. Los Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta Provincia, practicarán las mas eficaces diligencias en su busca, remitiendolo en su caso y con la seguridad correspondiente á mi disposicion. Cordoba 8 de Noviembre de 1840.——Domingo Lopez de Castro.

Señas de Pablo Maroto Edad 31 años, estatura 5 pies 3 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara larga, color trigueño, señas particulares: una cicatriz en la quijada derecha.

Circular num. 855.

Gobierno politico de Jaen.

Debiendose nuevamente subastarse la impresion del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo de 1841, he resuelto se admitan proposiciones hasta el dia 30 del presente mes á las doce de su mañana en los términos que espresa el primer anuncio y pliego de condiciones publicados en el número 82 del mismo periodico que salió á la luz en el sádado 10 de Octubre último; en el concepto de que al sonar las doce del referido dia, se procederá á su remate con las formalidades que prescribe la Real òrden de 4 de Abril de este año. Jaen 4 de Noviembre de 1840-El Intendente, G. P. I., Juan Buznego.

Circular núm. 856.

Ayuntamiento Constitucional de la Rambla.

Hallandose vacante la secretaría de Ayuntamiento de esta villa dotada con 3300 rs.,
ha acordado esta corporacion municipal se anuncie en el Boletin oficial de esta provincia,
para los que quieran aspirar á ella, dirijan
sus solicitudes a la secretaría de este Ayuntamiento, las cuales seran admitidas hasta el
dia 30 del corriente mes. Rambla y Noviembre 6 de 1840.--El presidente: Pedro Lobera y Tejada.--Por acuerdo del Ayuntamiento, Juan Antonio de Luque y Moreno, Secretario interino.

#### Circular núm. 857.

Presidencia del Ayuntamiento Constitucional de Pedro Abad.

Los Sres. iodividuos de la Diputacion Provincial que componen su comision permanente de despacho, se han servido couceder la necesaria autorizacion á el Ayuntamiento Gonstitucional que presido, para proceder á la separacion de su Secretario y nombramiento de la persona que lo ha de remplazar, todo sin perjuicio de la reclamacion que el destituido pueda intentar ante la Diputacion reunida y de la resolucion de esta.

Lo que se anuocia al público para que los que se conceptuen con las cualidades necesarias para el desempeño de referida secretaría, puedan dirigir sus solicitudes á esta corporacion antes del 1.º de Diciembre próximo en que ha de proveerse la vacante. Pedro Abad y Noviembre 8 de 1840.-- Francisco de Paula Aguayo.--José Leon. Secrio.

#### Circular núm. 858.

Ayuntamiento Constitucional de Morente.

D. Pedro Corredor, único Alcalde Constitucional de esta villa de Morente su término &c.

Hago saber: que habiendo merecido la aprobacion de la Exma. Junta provisional de esta provincia el arbitrio de 4 mrs en cada cuartillo de vino y 8 en el de aguardiente que se consuma en esta villa, en el año entrante de 1841, con destino al armamento y equipo de la benemerita Milicia Nacional, ha acordado la corporación que presido se saque á pública subasta señalando para sus remates los dias 15, 20 v 30 del corriente, todos tres en estas casas consistoriales á las doce de la mañana de cada uno de los dias referidos. Las personas que quieran interesarse en dicha subasta podran presentarse en està secretaria de Ayuntamiento donde se admitirán sus proposiciones, siendo arregladas Morente 6 de Noviembre de 1840 .- Pedro Corredor, -A-Ionso Villarejo, Secretario interino.

#### Circular num. 859.

Licenciado D. Francisco Candido Aguilar Jurado, Abogado de los Tribunales Nacionales, y del Colegio de esta ciudad, y Administrador Ju z conservador privativo de la Encomienda de casas de Córdoba en la orden de Calatrava &c.

Hago sabere que debiendo concluir en 29 de Setiembre del año prócsimo venidero de 1841, el arrendamiento de una haza de tierra calma, compuesta de 22 fanegas de cuerda mayor, nombrada Calatrabilla, al sitio llamado del Caño de Mari-Ruiz, pa-

ra proceder á su nuevo arrendamiento con las mayores ventajas que sean posibles, se saca á subasta, en cuya consecuencia la persona ó personas que quieran interesorse en ella, compareceran en mis casas audieucia por si ó por medio de apoderado suficientemente autorizado, y con las competentes garantías, bajo la inteligencia que el arrendamiento ha de ser por tres años, contados desde 29 de Setiembre de 1841: que no se ha de admitir postura alguna que baje de 1000 rs. anuos; y últimamente que el remate ultimo de los tres que ha de tener esta subasta con arreglo á instruccion, no ha de producir derecho alguno sin que recaiga la aprobacion de la Direccion general de Arbitrios de Amortización, previniendose que cualquiera persona que quisiese mas instrucciones para hacer postura tendrá el pliego de condiciones puesto al público en citadas mis casas todos los dias desde las nueve á las dos de la tarde. Córdoba 9 de Noviembre de 1840.-Francisco Candido Aguilar Ju-

#### Circular núm. 864.

Ayuntamiento Constitucional de Santa Ella.

Con superior aprobacion de la Exma. Junta provisional de Gobierno de esta provincia de Cordoba fecha 21 de Octubre último se sacan á la subasta para su arriendo en esta villa de Santa Ella los arbitrios de cuatro mrs. sobre cada cuartillo de vino, y socho en el de aguardiente del que se consuma á la mayor y menor en esta dicha villa y su término en todo el procsimo año de 1841 como asimismo cuatro mrs. sobre cada libra de carne, que se venda en tabla alta ó baja, y otros cuatro mis. en cada libra de jabon blando, que igualmen e se despache en esta espresada villa en el ya citado año procsimo todo ello con destino al armamento y equipo de la Milicia nacional; la persona que quiera interesarse en alguno ò algunos de los indicados arbitrios se personará en la secretaria de este Ayuntamiento Constitucional en donde estarán de manifiesto los presupuestos formados á el intento advirtiendose que su primer remate ha de celebrarse en estas casas consistoriales y ante esta corporacion municipal desde la hora de las nueve hasta la de las doce de la mañana del Domingo quince del corriente mes en cuyo acto se admitirán las posturas y pujas llanas que se hiciesen, el se uado remate en que se admitirá el diezmo ó medio diezmo se celebrará en el propio sitio y horas que el anterior en la mañana del Domingo veinte y dos del corriente mes, y el tercero y último en que se admitirá el cuarto se celebrará en las mismas horas auteriormente citadas y en el repetido sitio del lunes 31 del present. Todo lo que se anoncia al publico por medio del Boletin oficial à fin de que llegue à noticia de todos. Santa Ella 2 de Noviembre de 1840 .= El Alcalde unico presidente del Ayuntamiento Constitucional-Andres de Olaequi -Por acuerdo de dicha corporacion Juan de Dios Izquierdo secretario.

### Circular núm. 865.

En el Juzgado de primera instancia" del partido de Cabra se sigue causa criminal" por robo contra Miguel Guande (a) Sonarrera, cuyas señas se espresan á continuación. Los Sres. Alcaldes Constitucionales de los pueblos de esta provincia practicarán las oportunas diligencias para conseguir su captura, en cuyo caso lo remitirán, con las seguridades correspondientes, à disposicion de aquel Juzgado. Córdoba 11 de Noviembre de 1840.—Domingo Lopez de Castro.

Señas del reo.

la Provincia

Edad de 18 á 20 años, estatura 5 pies, pelo negro algo crespo, ojos pardos, barba poca, color moreno, vestido con sajones de paño pardo, sombrero portugues y botas de becerro viejas.

Circular núm. 866.

cricing the syrioty and

#### Diputacion Provincial.

En el dia 8 del corriente se ha instalado la Diputación Provincial provisional constituida por la a oriación de individuos nombrados uno por cada Ayuntamiento de los pueblos cabeza de partido, del modo y para los efectos prevenidos en el decreto de la Regencia provisional del reyno de 15 de Octubre último.

En primer lugar se ha ocupado de la operacion encargada por la regla 4.º del mismo decreto, y subdividiendo algunos partidos judiciales, en dos ó mas distritos electorales, con el objeto marcado por la ley, ha fijado la Diputacion provisional, el señalamiento de distritos en toda la provincia segun vá demostrado á continuacion.

Algunos Ayuntamientos no han entendido bien todavia los medios de publicacion y rectificacion de las listas electorales que la ley establece, y apesar de las esplicaciones hechas en circular de dos de este mes, vienen todavia ociosamente á la Diputacion provincial las listas de muchos pueblos, que no tienen aplicacion alguna en el caso presente cuando la ley no exige la impresion y publicacion de una lista general de todos los electores de la Provincia.

Conviene pues, repetir, que espuestas al público en el dia de hoy las listas de electores que fueron calificados como tales para la ultima eleccion de Diputados á lórtes, ninguna otra operacion corresponde á los Ayuntamientos, à quienes solo incumbe despues recibir, y remitir informadas, á las Diputaciones provinciales las reclamaciones que se intenten sobre inclusion ó esclusion de las listas, único medio de rectificar las variaciones que el tiempo haya causado; ó los defectos que se cometicran, en las que se esponen al público.

Al efecto y para facilitar cuanto sea posible esta rectificación, cree oportuno la Diputación Provincial encargar á los Ayuntamientos que su informe á cada una de las reclamaciones que se le presenten, contenga toda la instrucción, y copia de datos que puedan convenir para resolverlas definitivamente, sin necesidad de un nuevo circulo, para ampliar, o aclarar su justificación.

Para acreditar el derecho de cada elector que haya de votar fuera de su domicilio, cuyo estremo, no se encuentra esplícitamente prevenido en el decreto de la Regencia, ni puede asegurarse en la lista general que no tiene lugar en esta eleccion como en la de Diputados á Córtes; cada Ayuntamiento deberá remitir para el dia 10 de Diciembre precisamente á las nueve de la mañana, al Alcalde y electores que han de constituir la mesa electoral en el pueblo cabeza de distrito, una lista de los electores de cada pueblo concurrente al mismo, la cual se forme, con presencia del resultado que tengan las reclamaciones contra la lista publicada, cuya resolucion se habrá ya comunicado oportunamente por la Diputacion.

Todo lo que se circula con la duplicidad prevenida por la ley para su mas esacto cumplimiento. Dios guarde á VV. muchos años. Córdoba 10 de Noviembre de 1840.--El Presidente, Domingo Lopez de Castro.--Juan Golmayo, Srio.--Sres. de los Ayuntamientos Constituciona-

les de esta Provincia.

Division de los partidos judiciales de esta Proeincia, en distritos electorales para la elección de la Diputación Provincial con arreglo al decreto de la Regencia Pravisional del reyno de 13 de Octubre último.

Distritos.	Pueblos que los componen.
Còrdoba.	Córdoba. Villaviciosa.
Aguilar	(Trassierra.)
Puente Genil.	Monturque. Puente Genil. Baena.
Baena	Castro. Luque.
Bujalance.	(Valenzuela. (Bujalance.
	Cañete.
Cabra	(Motente. Pedro Abad. (Cabra.
	Doña Mencia. Zuheros.
Posadas	Nueva Cartella. Posadas. Hornachuelos. Fuente Palmera.
Palma	Almodovar.
Carlota.	San Calisto. Carlota. Guadalcazar.
	Lucena. Encinas Reales
Montilla	Espejo.
Montoro	Montoro. Villa del Bio
Villafranca	Villafranca. Adamuz. Priego.
Priego	Priego, and an obsta

Pozoblanco. tremo, no se compo Torre campo, se on consul Argan oboug in wi Anora. of bb oteroob to an Pozoblanco. . . (Alcaracejos. entrades a Corres Torremilano. sib to man usime Torrefranca. ob even de Villanueva del Duque. oh med en egano y Villanneva de Cordoba. Villanueva de Conquista. Córdoba. . . Guijo. Pedroche. Rambla. Fernan-nunez. . Adamsegill. a way Montalban. Rambla. . . . Montemayor. Santa Ella. V. muchos, aiss. San Sebastian de los Balles-A flato - fir President teros. (Fuente-obejuna. Fuente-obejuna. \ Belmez. (Cinco aldeas. Espiel. Ohejo. Villa harta. Villanueva del Rey. Hinojosa. Belalcazar. Companier. Hinojosa. . Fuente la lancha. Santa Eufemia. Villavalto. Rute. Iznajar. Rute. . Benameji. Palenciana.

Circular núm. 867.

Don Antonio Mora!, Contador de Rentas. Nacionales de la provincia de Badajoz, funcionando de Intendente, y Subdelegado &c.

Hago saber: Que en complimiento, de orden de la Direccion general de fientas, se saca á subasta el arriendo para el año de 1841, de los ramos que constituyen las provinciales, derechos del 10 por ciento de generos extrangeros, y los de ferias de la villa de Zafra, en esta provincia, y por lo adelantado del tiempo, se han señalado para su primero, segundo y tercer remates los dias 9, 19 y 29 de Noviembre inmediato, de diez á doce de sus mañanas, en los estrados de esta lutendencia; y que con los correspondientes Edictos se llamen licitadores, à quienes en la Escribania del infrascripto se manifestarán el presupuesto y pliego de condiciones, no obstante de publicarse en el Bóletin oficial de esta capital el mismo presupuesto.

Dado en Badajoz á 30 de Octubre de

1840, -- Antonio Moral Por mandado de S. S. Florencio Sanchez Rastrollo.

Circular núm. 868.

Junta ausiliar de Gobierno de la Provincia de Còrdoba.

Alcaracejos, Belmez y demas que tengan recaudadas algunas cantidades, por la suscripcion abierta para erigir un monumento en
Logroño à las glorias del General Espartero,
se servirán poner su importe en poder del
depositario de esta Diputación Provincial D.
Miguel del Castillo para remitirlas á dicha
ciudad. Córdoba 13 de Noviembre de 1840.
--Por acuerdo de la Junta.--Juan Golmayo,
Vocal Secretario.

#### ANUNCIOS.

Se venden ò se arriendan desde el dia, dos establecimientos situados en el campo de la Verdad, calle Egido sin numero, el primero es un corralon con su tarazanas que sirven para almacen de maderas, con su despacho y casa asesoria

El segundo es una casa molino, y horno para fabrica de yeso, que se halla situado frente del indicado corralon de maderas, las personas que les interese
comprarlos o arrendarlos acudirán á las casas botica
de D. Antonio Ganancias frente de la puerta del Perdon
de la Sta. Iglesia Catedrál, quien es su legitimo dueño.

El escuadron de Milicia nacional de la Carlett necesita dos trompetas, los que aspiren á estas plazas pueden dirigir sos solicitudes á el Comandante del mismo U. José Fernandez Gutierrez.

#### ERRATA.

En el Boletio núm. 135 del Mártes 10 del presente, y en el estado de cuentas de la Administración de Rentas se advierten las siguientes: en la caja de recandación de totales linea 15, donde dice descuento general de sueldos, lease descuento gradual de sueldos.

La la última donde dice Por participes de Provincias, lease de Provinciales.

En la suma total de la data de productos totales dice 998312 23 y debe ser 998312 21.

Donde dice Caja de liquidos de Administracion, lease Caja de liquidos de Amorti-

Còrdoba: impprenta de Noguér y Manté.

Magnados radillos Picoso. La Concepcio

# De. Regina. duplemento

al Boletin oficial de la Provincia de Córdoba.

#### De Sia. Maria de Grac COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Por esta Comision principal y por disposicion del Sr. Intendente de esta Provincia, se ha de celebrar en la mañana del Domingo 29 del corriente en esta Ciudad à hora de las 12 de ella, en las casas de dicho Sr. Intendente, la subasta y unico remate para el arrendamiento en aparceria con la Amortizacion de un lugar. nombrado del Pilar, pago del Monedero, terminos de Trassierra y Espiel, compuesto de unas sesenta y dos fanegas de tierra, y una haza de once celemines de tierra en la fuente de Sansueña de este termino, las cuales pertenecieron al suprimido convento de S. Pablo de esta Capital, sirviendo de tipo á la primera la cantidad de 250 rs. y á la segunda la de 60 rs. de renta anual, en el concepto que estará de manifiesto el pliego de condiciones para todo aquel que quiera enterarse de ellas. Cordoba 11 de Noviembre de 1840 .-- P. H. Mariano de Barcia.

#### en el arroyo de l'edroches, llamados los Pradillos en Comision principal de Arbitrios de Amortizacion. celebrar con arregio à instruccion el dia 22 del presente

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta Provincia, se anuncia en pu--blica subasta la venta de la Escribania numeraria de la Villa de Priego, que la Audiencia territorial de Sevilla ha declarado vacante, por fallecimiento de D. Francisco Merida y Aranda, que la desempeñaba, sijando por tipo en la subasta la cantidad de siete mil-reales vellon, que han designado á dicha escribaria los peritos nombrados para su tasacion, no admitiendose postura que sea menor á la cantidad espresada. Cuyo remate se ha de verificar el dia 6 de Diciembre procsimo á las 12 de su mañuna, en las casas de Intendencia, con sujecion à lo prevenido en la Real orden de 18 de Octubre de 1838, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y Escribano del ramo; advirtiendo que el pliego de condiciones estará en poder de las oficinas para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 13 de Noviembre de 1840. P. H. Mariano de Barcia. Sel le 100 ontresent d'en mandresel y habit also en siones.

# Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

Por disposicion del Sr. Intendente de Rentas de esta provencia, se anuncia en puque en d'a gaun blica subasta el arrendamiento de varias fincas que pertenecieron à los conventos de Religiosas de esta Capital las cuales con especificacion son las que à continuacion se espresant.

Convento de la Concepcion.

the de governmence

Cinco pedazos de olivar en el alcor de la sierra de esta Ciudad,

#### De Regina.

Una huerta llamada Azua en Villafranca, con cuatro fanegas de tierra de regadio y tres de secano, las primeras con arboles frutales y las segundas con olivos, en

#### De Sta. Isabel.

Una haza termino de esta Ciudad, pago de la Campiñuela alta, con olivos, en renta de

#### De Sta. Maria de Gracia.

THE PERSON NAMED IN COLUMN

Un pedazo de olivar nombrado Lumbreras, contiguo á la huerta de os Arcos, en renta de Un olivar llamado los Madroñales, termino de Guadalcazar, de 24 aranzadas, en renta de

125

#### De Santa Marta.

Una huerta nombrada las Albarizas bajas, termino de esta Ciudad en el pago de Linares, compuesta de encinas: olivar y pinar, en renta de Un olivar en los sitios de Peñatejada y Pradillos, termino de Cordoba, compuesto de diferentes pedazos, al pago de Ballesteros o Campinuela, inmediato à la huerta de Olias.

#### 105

#### sh sh sammer and sup buy Del Espiritu Santo. it. Mariano de Barcia

Dos olivares en el arroyo de Pedroches, llamados los Pradillos, en principal de Arbitrios de Amarinacio renta de

Cuyos remates se han de celebrar con arreglo à instruccion el dia 22 del presente mes à las doce de su mañana en las Casas de Intendencia de esta Ciudad, ante el Sr. Intendente, Contador y Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion y el Escribano del ramo, advirtiendo que no se admitirá postura menor á las cantidades que cada finca tiene señalada, estando de manifiesto en las mismas oficinas el pliego de condiciones, para todo el que quiera enterarse de ellas. Cordoba 7 de Noviembre 1840.-P. H. Macion, ao admitisadose partura que seu mentos à la camadad espeasade, Luyo, renance se ha

#### Comision principal de Arbitrios de Amortizacion.

ther y Comissionado principal de Arbitrios de Amortisacion y En el suplemento al boletin oficial de esta Provincia num. 133 al anunciar la subasta en venta para el dia 15 de Diciembre procsimo por el juzgado segundo de primera instancia de esta Ciudad y Escribania de D. Fernando de Vega, de la casa num. 11 con una puerta acesoria en la esquina de la calle Montero de la misma, que perteneció al suprimido convento de S. Agustin de ella, se le señalo por una equivocacion la renta de 500 rs. y su valor por capitalizacion con respecto á dicha renta la cantidad de 11250 rs. y siendo la que en el dia gana 300 rs. anuales debe salir á la subasta en 8006 rs. vn. que es la cantidad de su aprecio, mayor que la capitalizacion.

Lo que se anuncia al publico para su conocimiento. Córdoba 14 de Noviembre de

1840.—P. H. Mariano de Barcia.

anual, in of concepto que estará

### Córdoba: Imprenta de Noguér y Manté, 14 de Noviembre de 1840. On a pedazor de alirar on el alcar de la savra de esta Cudad,